

VISTO: El Expediente N° 2026-0006245 (12.03.2026); presentado por la Prof. Rosa Elvira Gonzaga Calderón, en su calidad de Directora de la Institución Educativa N° 14619 - Yapatera; Informe N° D000181-2026-MPMCH-GDS (17.03.2026); Informe N° D000631-2026-MPMCH-OA (24.03.2026); Informe N° D000212-2026-MPMCH-GDS (26.03.2026); Proveído D002359-2026-MPMCH-OGPP (26.03.2026); Informe N° D000450-2026-MPMCH-OP (26.03.2026); Proveído D002373-2026-MPMCH-OGPP (26.03.2026); el Informe N° D000238-2026-MPMCH-GDS (27.03.2026); Informe N° D000079-2026-MPMCH-GM (30.03.2026); Proveído D001464-2026-MPMCH-AL (31.03.2026); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2026-0006245 (12.03.2026); presentado por la Prof. Rosa Elvira Gonzaga Calderón, en su calidad de Directora de la Institución Educativa N° 14619 - Yapatera; solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas apoyo con MATERIAL DEPORTIVO: 04 balones de voleibol, 04 balones de futbol, 02 net, 05 silbatos de árbitro, 12 discos- platos plásticos de futbol, los cuales formaran parte de la implementación de la estrategia "JUEGOS POR LA IGUALDAD", que tiene como objetivo fortalecer capacidades de niñas, niños y sus familias para la prevención de la violencia y a promoción de entornos seguros e igualitarios, mediante la práctica deportiva educativa.

Que, con el Informe N° D000181-2026-MPMCH-GDS (17.03.2026), la Gerencia de Desarrollo Social, señala que, de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS", aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicita a la Oficina de Abastecimiento realizar y alcanzar el resultado del ESTUDIO DE MERCADO DE MATERIAL DEPORTIVO, de acuerdo al siguiente detalle.

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	04	UNIDAD	PELOTA DE VOLEIBOL N° 04
02	04	UNIDAD	PELOTA DE FUTBOL N°04
03	02	UNIDAD	NET DE 10M x 1M
04	05	UNIDAD	SILBATOS DE ARBITRO 
05	12	UNIDAD	PLATOS DEPORTIVOS 

Que, mediante el Informe N° D000631-2026-MPMCH-OA (24.03.2026), la Oficina de Abastecimiento señala que habiendo realizado la indagación de mercado se obtuvo como resultado lo siguiente:



CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO DE LA OFERTA
Pelota de vóley N° 4 en cuero PU vulcanizado, marca TORNEO.	04	S/ 60.00	S/ 240.00
Pelota de fútbol N° 4 en cuero PU vulcanizado, marca BEPORMAX.	04	S/ 70.00	S/ 280.00
Net para vóley profesional N° 80, en medidas de 10m X 1m, marca ASTLET.	02	S/ 160.00	S/ 320.00
Silbato para árbitro, marca FOX-40	05	S/ 24.00	S/ 120.00
Platos deportivos, en diferentes colores.	12	S/ 7.50	S/ 90.00
TOTAL			S/990.00

Que, con el Informe N° D000212-2026-MPMCH-GDS (26.03.2026), la Gerencia de Desarrollo Social, señala que de acuerdo a la evaluación, a las coordinaciones con la parte interesada y a lo establecido en la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS”; esta Gerencia recomienda brindar **apoyo 04 BALONES DE VOLEIBOL, 04 BALONES DE FUTBOL, 02 NET, 05 SILBATOS DE ARBITRO, 12 DISCOS- PLATOS PLÁSTICOS DE FUTBOL** a favor de la Institución Educativa 14619 de Yapatera; cuyo monto total asciende a S/ 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles) teniendo en consideración el estudio de mercado alcanzado por la oficina de Abastecimiento.

Que, con el Informe N° D000450-2026-MPMCH-OP (26.03.2026), la Oficina de Presupuesto, después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META:	82- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	22 23 99 99
MONTO:	S/ 990.00

Que, mediante Informe N° D000238-2026-MPMCH-GDS (27.03.2026), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente *La “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS” Aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024- MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad; que se atenderán: - b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos, estableciendo que los de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social (fiestas patronales, de creación, o de aniversarios) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón Chulucanas. Así mismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo.* Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON -CHULUCANAS”; esta Gerencia recomienda brindar apoyo **con 04 PELOTAS DE VOLEY N°04, 04 PELOTAS DE FUTBOL N°04, 02 NET DE VOLEY, 05 SILBATOS Y 12 PLATOS DEPORTIVOS**, a favor de la Institución Educativa N° 14619 de Yapatera; cuyo monto total asciende a S/ 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles) de acuerdo al estudio de mercado alcanzado por la Oficina de abastecimiento y considerando el informe de disponibilidad presupuestal remitido por la Oficina de Presupuesto.

Que, con Informe N° D000079-2026-MPMCH-GM (30.03.2026), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS” y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la



Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.- Modalidad de Apoyo Social que atiene la Municipalidad e inciso b) **Apoyos Sociales Culturales, Educativos y Deportivos.**

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- **del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitir lo actuado a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por la **Profesora Rosa Elvira Gonzaga Calderón, Directora de la I.E. “14619 de Yapatera - Chulucanas**, para la compra de implementos deportivos: **04 balones de voleibol, 04 balones de futbol, 02 net, 05 silbatos de árbitro, 12 discos- platos plásticos de futbol**, por la suma de S/. 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) de conformidad con informe de Presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el **Acápite VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14619 - YAPATERA**, debidamente representada por su **DIRECTORA**, la **Prof. ROSA ELVIRA GONZAGA CALDERÓN**, con DNI N° **02816747**, **con 04 PELOTAS DE VOLEY N°04, 04 PELOTAS DE FUTBOL N°04, 02 NET DE VOLEY, 05 SILBATOS Y 12 PLATOS DEPORTIVOS**, por el importe total de S/ 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles), de conformidad con lo indicado en el Informe N° D000631-2026-MPMCH-OA (24.03.2026), emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° D000212-2026-MPMCH-GDS (26.03.2026), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° D000450-2026-MPMCH-OP (26.03.2026), emitido por la Oficina de Presupuesto; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el **Acápite VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, en atención a los considerandos precedentes.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO DE LA OFERTA
Pelota de voley N° 4 en cuero PU vulcanizado, marca TORNEO.	04	S/ 60.00	S/ 240.00
Pelota de futbol N° 4 en cuero PU vulcanizado, marca DEPORMAX.	04	S/ 70.00	S/ 280.00
Net para voley profesional N° 80, en medidas de 10m x 1m, marca ASTLET.	02	S/ 160.00	S/ 320.00
Silbatos para árbitro, marca FOX 40.	05	S/ 24.00	S/ 120.00
Platos deportivos, en diferentes colores.	12	S/ 2.50	S/ 30.00
TOTAL			S/990.00

ARTICULO SEGUNDO: EJECUTAR la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **AXWQLT7**



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la entrega de los bienes descritos en el artículo primero, deberán ser atendidos a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, de acuerdo a sus atribuciones, hasta por un monto que no exceda los S/ 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles).

ARTICULO CUARTO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/RMRR/racv

